



ACUERDO MUNICIPAL

N° 025 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 20 de Marzo del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 15-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS de la Directora General de Descentralización y Coordinación de programas Sociales del MIDIS con el proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la Gestión del programa de Complementación Alimentaria (PCA) año 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Oficio Múltiple N° 15-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS de la Directora General de Descentralización y Coordinación de programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la Gestión del programa de Complementación Alimentaria (PCA) año 2014.

Que, mediante informe N° 13-2014-GDSSP-GM-A/MPJB del Ing. Santiago Paco Marquina, responsable Programas de Complementación Alimentaria, remitiendo el expediente con opinión favorable para que continúe con el tramite respectivo.

Que, mediante informe N° 243-2014-GDSSP-GM-A/MPJB del Ing. Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; remitiendo el expediente para que continúe con el tramite respectivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 73-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del referido convenio;

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Marzo del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:





ACUERDO MUNICIPAL

N° 025 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 20 de Marzo del 2014

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la Gestión del programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2014.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la Gestión del programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2014.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE